



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 26 de noviembre de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez

Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes
D. Antonio Cola Palao

Sr. Secretario

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

Con carácter previo a la iniciación de la Sesión Plenaria por el Sr. Alcalde se da la bienvenida a la Sra. Interventora deseándole los mayores éxitos profesionales en este Ayuntamiento. Ha dicha bienvenida se unen los restantes Grupos Municipales.



== ORDEN DEL DIA =

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la declaración de urgencia alcanzándose la misma por unanimidad de los asistentes.

El Sr. Picazo dice que el Pleno se convoca por el Concejal de Izquierda Unida porque no estaría en el siguiente y ello supone el que este mes no se convoque Pleno Ordinario con lo que quedan fuera las mociones del PP.

El Sr. Cola dice que siempre se puede convocar otro Pleno extraordinario con las mociones del PP.

2º.- RELACION PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Picazo dice que la documentación no está en el momento de la convocatoria y por tanto el asunto debería quedar sobre la mesa hasta que la documentación sea conocida por todos los Concejales.

El Sr. Ballesteros dice que no está de acuerdo porque los Grupos Municipales han tenido conocimiento ya que, han sido ellos quién la han negociado y que lo único que ha faltado han sido las funciones.

El Sr. Cola dice que no está de acuerdo con dejarlo sobre la mesa ya que, ha sido lo que ha motivado fundamentalmente la convocatoria de este Pleno y además la conocíamos todos.

El Sr. Alcalde precisa que no es una aprobación definitiva sino que es sólo la inicial.

El Sr. Medina dice que nadie ha podido examinarla y que como se pone de manifiesto en el informe de Secretaría y no conocemos si existe algún error.

El Sr. Ballesteros dice que las funciones estaban en la Comisión de Negociación y que sólo falta que se le de el formato de la empresa.

El Sr. Picazo dice que va a debatir este punto aunque la documentación no estaba en el expediente como se acredita en el informe de secretaría.

El Sr. Ballesteros puntualiza que el no va a debatir puesto que el foro de debate era la mesa de negociación.

El Sr. Picazo dice que al menos se debe dar la explicación de cómo queda la RPT y hay que decir que hemos llegado a acuerdos a los que los trabajadores no conocen su contenido. Por otro lado, el PP quiere dar a conocer sus propuestas al margen de que se aprueben o no. Así este grupo ha planteado:

- La eliminación de la plaza de Arquitecto Superior y Técnico de Medio Ambiente.



- Que el Tesorero lo desempeñe un Administrativo y que tenga el complemento de mando.
- Los Administrativos que tengan complemento de mando.
- En cuanto a la Policía, que halla 7 Agentes y 1 Oficial.
- En cuanto al Parque Móvil, que se le reconozca el complemento de peligrosidad
- Que se cree la Plaza de Capataz, a la que puedan optar los Oficiales.
- Arquitecto Técnico y Limpiadora que se recojan como con jornada completa.

El Sr. Cola dice que no va a desarrollar más de lo que se ha dicho en la mesa de negociación.

El Sr. Ballesteros dice que cuando hay consenso se olvidan las diferencias y sólo se dicen las cosas en las que ha existido ese consenso.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo y modificación de plantilla, de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- MODIFICACION CONTRATO OBRA CASTILLO.

El Sr. Ballesteros expone que en el convenio firmado por el Ministerio de Fomento en la cláusula sexta permite que puedan existir modificados siempre que no se supere la cuantía concedida por el citado Ministerio. Señala como causa del modificado la profundidad del foso.

El Sr. Medina pregunta que en cuanto a la financiación del 25% que no financia el Estado, correrá a cargo del Ayuntamiento ya que, la Junta no va a financiar el modificado.

El Sr. Ballesteros contesta que el Ayuntamiento pedirá la financiación del modificado a la Junta de Comunidades.



La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de "Consolidación y Restauración del Castillo de Chinchilla de Montearagón" en los términos que aparece en el proyecto modificado.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 309.533,42 con cargo a la partida 4.611.06 del Presupuesto General para el año 2010, teniendo en cuenta que la presente modificación se tramita como gasto anticipado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 30/2007 de 30 Octubre de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Notificar a GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón en el plazo de diez días desde la recepción del presente Acuerdo; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 13.341,96 euros.

4º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO CREDITO: 10/09.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario quien da lectura de las partidas que se modifican así como de la fuente de financiación de dicho suplemento.

El Sr. Medina pregunta por que se suplementa la partida relativa a la adquisición de terrenos.

El Sr. Ballesteros contesta que con ella se va a financiar las expropiaciones del Espacio Público del Cañaveral.

El Sr. Medina dice que de acuerdo con lo informado por el Secretario se vulneran los límites establecidos para las gratificaciones y productividad y pide al Sr. Secretario que lo aclare. Se remite al informe emitido.

El Sr. Cola dice que significa que se infringe el reglamento de retribuciones.

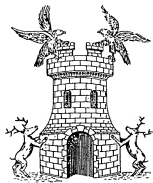
El Sr. Medina señala que se ha quejado en reiteradas ocasiones de los decretos de productividad y gratificaciones.

El Sr. Ballesteros dice que es lo mismo que cuando se nos advierte que se sobrepasan las horas extraordinarias en más de 80 anuales y de todas formas se asume la responsabilidad de seguir adelante.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con los votos favorables del Grupo PSOE e IU y la abstención del Grupo PP

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/09 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado



con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

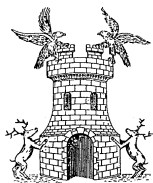
GASTOS

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Consignación anterior Euros	Aumentos Euros	Consignación actual Euros
Retribuciones básicas funcionarios	1-120	88.819,10	25.241,16	114.060,26
Retribuciones complementarias funcionarios	1-121	72.826,44	44.845,36	117.671,80
Retribuciones complementarias Auxiliar Laboral fijo	1-13001	8.894,50	101,00	8.995,50
Productividad funcionarios	1-150	20.980,44	12.742,08	33.722,52
Productividad Auxiliar laboral fijo	1-15002	1.632,00	404,00	2.036,00
Otras retribuciones funcionarios	1-15100	8.700,00	6.371,04	15.071,04
Otras retribuciones Auxiliar laboral fijo	1-15101	2.400,00	202,00	2.602,00
Retribuciones complementarias funcionarios	2-121	66.895,20	10.778,08	77.673,28
Productividad funcionarios	2-150	23.645,52	43.112,32	66.757,84
Otras retribuciones funcionarios	2-15100	50.000,00	21.556,16	71.556,16
Retribuciones complementarias funcionarios	4-121	17.789,04	328,48	18.117,52
Retribuciones básicas personal laboral fijo	4-13000	292.957,17	14.584,28	307.541,45
Retribuciones complementarias personal laborar fijo	4-13001	190.711,65	28.991,36	219.703,01
Productividad funcionarios	4-150	4.406,40	1.313,92	5.720,32
Productividad personal laboral fijo	4-15001	23.290,20	94.311,54	117.601,74
Otras retribuciones funcionarios	4-15100	5.800,00	656,96	6.456,96
Otras retribuciones personal laboral fijo	4-15101	30.000,00	51.191,90	81.191,90
Retribuciones complementarias personal laboral fijo radio	46-13001	31.953,48	3902,48	35.855,96
Productividad personal laboral fijo radio	46-15001	2.496,96	15.609,92	18.106,88
Otras retribuciones personal fijo radio	46-15101	6.120,00	7.804,96	13.924,96
A Consorcio servicios sociales	3-46700	81.000,00	32.000,00	113.000,00
Suministro energía eléctrica	4-22100	316.000,00	125.000,00	441.000,00
Estudios y trabajos técnicos	4-22706	90.000,00	150.000,00	240.000,00
Subvención actividades asociaciones	4-48002	35.000,00	6.700,00	41.700,00
Adquisición terrenos	4-60000	1.000,00	352.655,84	353.655,84
Servicio de recaudación	6-22708	80.000,00	30.000,00	110.000,00

INGRESOS

Partida	N.º	Descripción	Euros
870.01		REMANENTE DE TESORERIA	1.080.404,84

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- ANULACION DE DERECHO RECONOCIDO Y PARTIDA DE GASTOS: OBRA URBANIZACION ESPACIO PUBLICO EL CAÑAVERAL.

Por el Sr. Ballesteros se procede a la exposición de motivos señalando que el convenio para financiar las obras de Espació Público El Cañaveral, plantea una financiación de 2010-2011 dejando el 2009 de tener 200.000€ y dejando dicha cuantía para los años sucesivos.

El Sr. Picazo dice que vota en contra de y es que hay tanta información que no se ha aprobado por nadie y que es papel mojado. Primero se nos decía que en el 2009 iba haber 200.000€ y ahora se nos dice que no nos lo van a pagar en esta anualidad, que las difieren a las siguientes y que sólo será 1.000.000€ lo que se financie y no el prometido 80%.

El Sr. Ballesteros dice que hemos sido muy beneficiados por le Comunidad Autónoma a la hora de financiar obras municipales y que traeremos próximamente al Pleno la aprobación del Convenio.

El Sr. Picazo dice que la Junta de Comunidades no ha cumplido muchas de las cosas que prometió como el Instituto, la residencia, etc.

El Sr. Cola dirigiéndose al Sr. Picazo pide que no haga campaña antes de tiempo.

El Sr. Picazo contesta que cada uno en su turno habla de lo que quiere y que volviendo a lo dicho, hay promesas que no se han cumplido.

El Sr. Medina dice que cuando se aprobó el proyecto de obra se aprobó la financiación del 100% por el Ayuntamiento y lo hicimos en la creencia de que la Junta de Comunidades financiaría el 80% y ahora resulta que es sólo el 50%.

El Sr. Cola dice que por ahora no ha venido el 80% pero a lo mejor cuando las cosas mejoren puede que venga.

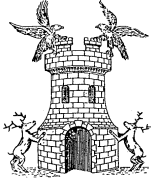
La Corporación Municipal en votación ordinaria y con los votos favorables del Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes

755.12		MEJORAS URBANAS. ESPACIO EL CAÑAVERAL	200.000
--------	--	---------------------------------------	---------

Por consiguiente, la partida de gastos debe quedar:



Partida	Descripción	Importe
4.601.05	URBANIZACION ESPACIO EL CAÑAVERAL	1.100.000,00

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

6º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se procede a la exposición de motivos por el Concejal de Economía y Hacienda Daniel Ballesteros, en el que apunta que se ha hecho siguiendo las recomendaciones de los técnicos.

El Sr. Medina pide que se corrija la providencia de Alcaldía ya que, se han mezclado ambas tasas. Así mismo, no estamos de acuerdo con la subida del impuesto motivada por la crisis como dice la providencia porque al final siempre lo pagan los ciudadanos.

El Sr. Ballesteros contesta que no se trata de una modificación impositiva y que lo que se hace es eliminar supuestos de exención que estaban motivados únicamente en la cuantía de la cuota tributaria.

El Sr. Medina dice que se ha calculado la eliminación de la exención en unos 9000€, lo que cree que es claramente un afán recaudador.

El Sr. Cola dice que si se trata de una cuestión propuesta por los técnicos se debe de atender.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con los votos favorables del Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



7º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Se procede a la exposición de motivos por el Concejal de Economía y Hacienda Daniel Ballesteros, señalando como causa la actualización de los valores tal y como se dijo en la comisión informativa ya que, además tiene incidencia en los supuestos de solicitud de subvenciones ya que, se nos pide que quede acreditado que ingresos y gastos quedan compensados.

El Sr. Picazo da por cierto el compromiso alcanzado en la comisión Informativa de la cual hay copia en el expediente, pero también se decía donde iban a ir las aguas depuradas y el Ayuntamiento además no ha hecho nada por quitar las aguas pluviales que incrementan la factura que pagan los ciudadanos, entendiéndose además que se trata de una subida brutal.

El Sr. Cola dice que es fiel al compromiso que se alcanzó en su día y no cree que sea tan brutal la subida salvo que 10€ al semestre sea brutal, señala así mismo con que se estudie la red separativa aunque sea parcial, pero ello no impide el que no se pague ya que, lo que no se paga vía impuestos se paga indirectamente a través del presupuesto municipal.

El Sr. Picazo dice que la subida es el doble, del 0,30€ al 0,50€.

El Sr. Cola dice que el incremento es mínimo en una casa normal, y pone como ejemplo la suya propia.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con los votos favorables del Grupo PSOE e IU y el voto en contra del Grupo PP

ACUERDA:

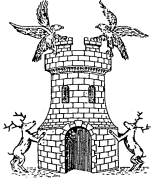
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- MODIFICACION ORDENANZA LICENCIA DE OBRAS.

Se procede a la exposición de motivos por el Concejal de Economía y Hacienda Daniel Ballesteros, señalando que no tiene afán recaudatorio dicha



modificación e incluso se baja en algunos conceptos y que viene más bien motivada por la adecuación a la LOTAU.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- DEDICACION PARCIAL JUAN JOSE NAVALON.

Por el Sr. Alcalde se procede a la exposición del punto.

El Sr. Picazo dice que lo que se hace es suplementar lo que se perdió por la eliminación de la Junta de Gobierno Local.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen

ACUERDA:

PRIMERO. Designar a D. Juan Jose Navalón Sánchez, como de Concejel Delegado en materia de Obras y Servicios, para que realice sus funciones en régimen de dedicación Parcial. Percibiendo una retribución mensual bruta de 700,00.-€.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

10º.- ORDENANZA CONSEJO ESCOLAR.

Por la Concejel del área la Sra. Mínguez se hace la exposición de motivos y propone la modificación, a instancia de los Servicios Sociales de los artículos 10 y 11.

El Sr. Cola destaca la buena coordinación entre la Concejalía de la Mujer y Servicios Sociales.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen



ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **CONSEJO ESCOLAR**, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

11º.- ORDENANZA CONSEJO DE LA MUJER

Por la Concejala del área la Sra. Mínguez se hace la exposición de motivos y propone la modificación, a instancia de los Servicios Sociales del artículo 2 apartado 2º, en el artículo 3 se añaden los apartados 8,9 y 10 y en el artículo 5 se añade una adicción al apartado 3º.

El Sr. Cola pide que se cumpla la citada ordenanza y que no quede en una mera expectativa política y que tomen las riendas de la situación para que resulte productiva.

La Sra. Mínguez pide que se sea posible que se faciliten los nombres de los representantes cuanto antes.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que la componen

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **CONSEJO DE LA MUJER**, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y treinta (30) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 26 de noviembre de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO